



COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 31/2016

POR LA CUAL SE IDENTIFICA LA MISIÓN, SE ADOPTA LA VISIÓN, Y ESTABLECE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Asunción, 13 de enero de 2016.

VISTOS: La Constitución Nacional; la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus Reglamentaciones y Plan Nacional de Desarrollo – PND 2030 del Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional en su Artículo 30° "DE LAS SEÑALES DE COMUNICACIÓN ELECTROMAGNÉTICA" establece que "La emisión y la propagación de las señales de comunicación electromagnética son del dominio público del Estado, el cual, en ejercicio de la soberanía nacional, promoverá el pleno empleo de las mismas según los derechos propios de la República y conforme con los convenios internacionales ratificados sobre la materia. La ley asegurará, en igualdad de oportunidades, el libre acceso al aprovechamiento del espectro electromagnético, así como al de los instrumentos electrónicos de acumulación y procesamiento de información pública, sin más límites que los impuestos por las regulaciones internacionales y las normas técnicas. Las autoridades asegurarán que estos elementos no sean utilizados para vulnerar la intimidad personal o familiar y los demás derechos establecidos en esta Constitución".

Que conforme al Artículo 15 de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" la CONATEL "ejercerá sus funciones en forma exclusiva, sin que ellas puedan ser delegadas ni objeto de avocamiento por parte de otros organismos del Estado".

Que conforme a los Artículos 3 y 15 de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" la CONATEL debe fomentar, controlar y reglamentar las telecomunicaciones en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnología e industria, así como realizar la regulación administrativa y técnica, la planificación, programación, control, fiscalización y verificación de las telecomunicaciones conforme a la normativa aplicable y las políticas del Gobierno para el sector.

Que el PND 2030 del Gobierno Nacional, que en uno de los objetivos de crecimiento económico inclusivo hace mención a incrementar la cobertura de internet de banda ancha a 80% de la población; necesita de las telecomunicaciones como componente transversal para el mejor logro de sus objetivos y metas.

Que conforme el Artículo 15 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 14.135/96 el Plan Nacional de Telecomunicaciones establece objetivos sectoriales para las Telecomunicaciones.

Que es necesario establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales para guiar las acciones de la CONATEL.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de enero de 2016, Acta N° 02/2016, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° IDENTIFICAR como misión de la Institución lo siguiente: "Planificar, Organizar y Controlar de manera eficaz y eficiente la regulación técnica y administrativa de las telecomunicaciones de conformidad a la normativa vigentes y estándares aplicables."

Art. 2° ADOPTAR como visión que: "La población del Paraguay utiliza servicios de telecomunicaciones que se ofrecen con los más altos estándares internacionales en materia de conectividad, calidad, confiabilidad y la CONATEL cumple sus planes de universalización de servicios y acceso a las telecomunicaciones sustentada en los valores de igualdad de oportunidades y libre competencia."

Art. 3° ESTABLECER los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:

1. Controlar, fiscalizar y monitorear de manera permanente el espectro radioeléctrico.
2. Impulsar el desarrollo de infraestructura, nuevos servicios y tecnología de telecomunicaciones.

Carlos V. Coronel L.
Secretario General

ES COPIA



**COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**

3. Reestructurar y adecuar de manera eficiente la distribución, disponibilidad, uso y asignación del espectro radioeléctrico.
 4. Fomentar la universalización de acceso a los servicios de telecomunicaciones en todo el territorio Nacional.
 5. Promover las inversiones en materia de telecomunicaciones.
 6. Promover y garantizar la libre y leal competencia dentro del sector de las Telecomunicaciones.
 7. Aprovechar las oportunidades para el Paraguay dentro del Consejo de La Unión Internacional de Telecomunicaciones y en el concierto de Naciones.
 8. Reforzar y ampliar la presencia institucional y cobertura de la regulación de telecomunicaciones en zonas geográficas estratégicas del Territorio Nacional.
 9. Potenciar y optimizar las competencias y aptitudes del talento humano en la institución.
 10. Diseñar e implementar un Plan de carrera Institucional.
 11. Establecer un proceso de mejora continua en materia comunicaciones tanto interna como externa.
 12. Implementar un sistema integrado de gestión institucional y la sistematización de todos los procesos internos.
- Art. 4º INSTRUIR** a todas las áreas que las acciones y tareas en la CONATEL se orienten a la concreción de la Visión, el cumplimiento de la Misión y el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales, estableciendo cada una de ellas, metas y objetivos en el marco de sus respectivas funciones.
- Art. 5º DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones previas que contradigan lo establecido en la presente resolución.
- Art. 6º INSTRUIR** al Departamento de Comunicación Social, la socialización al Nivel Institucional de la Visión, Misión y Objetivos Estratégicos.
- Art. 7º.COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en la página web de la CONATEL archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. N° 31/2016

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General

ES COPIA